| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL | MAJA01.04.02.P007.F002 | |
| | | VERSIÓN | 004 |

Santiago de Cali, 18 de NOVIEMBRE de 2025

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de CAROLINA PINZON BANGUERA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1130588419 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales especializados a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

| Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato | | |
|---|---|---|
| Requisito | Cumple | Observaciones |
| CAPACIDAD JURÍDICA | ✓ | |
| FORMACIÓN | ✓ | ABOGADA |
| EXPERIENCIA | ✓ | TÍTULO PROFESIONAL Y TITULO DE POSGRADO MÁS 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL |

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

(Firmado Electrónicamente)

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: JEAN CARLOS SANCHEZ PINO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.